



**Subcomité de Protección Zoonosaria dependiente del Comité Consultivo
Nacional de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de
Agricultura y Desarrollo Rural**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020 se presenta el siguiente:

INFORME DE REVISIÓN QUINQUENAL CORRESPONDIENTE A LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-067-ZOO-2007, CAMPAÑA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA RABIA EN BOVINOS Y ESPECIES GANADERAS.

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 20 de mayo de 2011.

Fecha de última modificación: 15 de julio de 2014.

ÍNDICE

I.	DIAGNÓSTICO.....	1
II.	IMPACTO O BENEFICIOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA.....	3
III.	DATOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS.....	3
IV.	RESULTADOS DE LA REVISIÓN.....	5
V.	CONCLUSIÓN.....	5

I. DIAGNÓSTICO

La rabia paralítica es una enfermedad de origen viral, progresiva y mortal que afecta el sistema nervioso central de los mamíferos, incluido el ser humano. En México, la rabia paralítica, también conocida en el medio rural como “Derriengue” es transmitida principalmente a las especies ganaderas por el murciélago hematófago o vampiro común (*Desmodus rotundus*), causando la muerte de los animales y provocando pérdidas económicas para el sector agropecuario, asimismo representa un riesgo para la salud pública, lo que la convierte en una zoonosis de atención prioritaria.

La rabia paralítica transmitida por murciélagos hematófagos solo está presente en las regiones tropicales y subtropicales del Continente Americano, desde el sur de Sonora y Tamaulipas en México hasta la parte central de Argentina en Sudamérica. En el resto del



mundo, los casos de rabia son provocados por mordeduras de perros, otros carnívoros silvestres e incluso otras especies de quirópteros distintos a *D. rotundus*, siendo los reservorios y responsables de transmitir la enfermedad a otros mamíferos.

En México desde el año 2006, no se tienen reportes de muertes humanas por rabia transmitida por perro, sin embargo, los casos transmitidos a las personas por animales silvestres continúan presentándose principalmente en lugares rurales de alta marginación con dificultades para el acceso a los servicios de salud.

La rabia parálitica es una enfermedad de reporte obligatorio, como lo establecen las regulaciones y normativas aplicables como la Ley Federal de Sanidad Animal y su Reglamento, la Norma Oficial Mexicana NOM-067-ZOO-2007, Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas, publicada en el D.O.F. el 20 de Mayo de 2011 y su modificación publicada en el D.O.F. el 15 de Julio de 2014.

La transmisión de la rabia parálitica en México está asociada principalmente a la presencia y distribución del murciélago hematófago que se alimenta de la sangre del ganado y en ocasiones de las personas. Los estudios epidemiológicos han determinado que la alta densidad de ganado, la disponibilidad de refugios y las condiciones ambientales son factores que favorecen la presencia de *D. rotundus*, así como, la diseminación de la enfermedad en el área endémica, la cual abarca 1,615 municipios en 26 estados de la República Mexicana, los cuales se encuentran situados en las regiones tropicales y subtropicales, desde el sur del estado de Sonora y Tamaulipas, hasta la península de Yucatán.

Con base en el análisis y evaluación de los reportes enviados a la Dirección General de Salud Animal, la mayor parte de los casos de rabia parálitica en México se presentan en la Sierra Madre Oriental, comprendiendo amplias zonas de los estados de Tamaulipas, San Luis Potosí, Hidalgo, Puebla y Veracruz, así como en los estados de Tabasco, Chiapas, el sur de Veracruz y la región oriental de Oaxaca. Se ha observado una prevalencia intermedia en las regiones endémicas de la Península de Yucatán y la Sierra Madre del Sur (Guerrero, Morelos, sur del Estado de México, Michoacán, Colima, Jalisco, y Nayarit); en estas entidades se reportan casos de rabia parálitica de manera recurrente, sin embargo, se presentan en zonas bien delimitadas en su territorio. Por otro lado, los estados del norte del país como Durango, Zacatecas, Sinaloa, Sonora, Nuevo León y Chihuahua son los que tienen la prevalencia más baja, reportándose casos esporádicos para lo cual se mantienen actividades de vigilancia de la enfermedad, vacunación y control del reservorio.

El estado de Baja California Sur, es libre de murciélago hematófago, sin embargo, se reportan casos de rabia transmitida por zorrillos a las especies ganaderas para lo cual se mantiene un programa especial de vigilancia de la enfermedad.



En los Estados de Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Tlaxcala y la Ciudad de México, no se registra la presencia del murciélago hematófago ni casos de rabia parálitica a la fecha.

II. IMPACTO O BENEFICIOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA

El impacto y beneficio de la NOM-067-ZOO-2007, radica en que gracias a su establecimiento se han obtenido importantes avances en el conocimiento de la situación epidemiológica para la prevención y control de la rabia parálitica a nivel nacional, disminuyendo la transmisión de la enfermedad en los hatos ganaderos de zonas de riesgo, facilitando la comercialización nacional y la apertura de mercados internacionales tanto de ganado bovino como sus productos y subproductos, además de contribuir a evitar decesos por rabia en la población humana en las zonas endémicas de la enfermedad y el murciélago hematófago como principal transmisor de esta zoonosis.

III. DATOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS

Datos de la Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas indican que hasta el 2018 la enfermedad era endémica en 25 Estados del país, sin embargo, en dicho año el estado de Nuevo León comenzó a reportar casos de rabia en el ganado transmitida por murciélago hematófago, incorporándose tres de sus municipios a la zona bajo control de la rabia parálitica lo que representa el 55.87 % del territorio nacional (26 estados); la cual se define por la distribución de casos positivos a rabia, la presencia de murciélagos hematófagos y las condiciones ambientales adecuadas para su sobrevivencia; la zona libre, corresponde al 44.13 % del resto del territorio mexicano.

La Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas, se realiza a través de la atención a las notificaciones de animales sospechosos a rabia, las cuales se confirman mediante diagnóstico de laboratorios oficiales y autorizados por la SADER-SENASICA y con la red de laboratorios de la Secretaría de Salud, asimismo, se realiza aplicación de vacuna antirrábica en el ganado susceptible, el control de las poblaciones de murciélagos hematófagos, así como acciones de capacitación y divulgación de la Campaña a productores y médicos veterinarios.

A continuación, se presentan datos obtenidos de la aplicación de la NOM-067-ZOO-2007, correspondientes a los años 2016 a 2020:



Vigilancia y Diagnósticos de laboratorio							
Año	Positivos a rabia						Total positivos
	Notificaciones atendidas	Bovino	Equino	Ovino	Caprino	Otras especies	
2016	884	438	28	10	0	2 zorrillos, 2 zorros, 21 murciélagos hematófagos	501
2017	694	366	15	5	4	18 murciélagos hematófagos, 3 murciélagos insectívoros, 1 porcino, 1 coatí	413
2018	736	425	29	7	1	5 murciélagos hematófagos	467
2019	580	285	19	4	2	7 murciélagos hematófagos, 1 venado y 1 zorrillo	319
2020	530	273	10	2	0	1 tejón, 1 zorrillo, 1 asno, 1, venado, 15 murciélagos hematófagos	304

Operativos de captura para el control del murciélago hematófago						
Año	Número de operativos realizados		Número de murciélagos hematófagos capturados	Número de murciélagos hematófagos tratados	Número de murciélagos hematófagos enviados a laboratorio	
	Caso positivo	Monitoreo			Negativos	Positivos
2016	865	2,825	28,200	26,857	1,297	24
2017	647	1,665	18,837	18,035	705	14
2018	708	2,149	22,680	21,558	1,107	15
2019	787	1,885	20,566	19,087	1,333	7
2020	578	1,659	19,278	17,971	1,103	15

Vacunación antirrábica					
Año	Vacunación realizada en caso positivo		Vacunación preventiva		Total vacuna
	Dosis	Número de predios	Dosis	Número de predios	
2016	519,781	10,883	2,342,090	44,530	2,861,871
2017	360,179	8,916	1,106,819	29,478	1,466,998
2018	561,798	11,530	1,953,964	35,354	2,515,762
2019	490,287	10,036	1,579,767	69,691	2,070,054
2020	419,495	6,702	1,665,697	34,913	2,085,192



IV. RESULTADO DE LA REVISIÓN

En virtud de los avances técnicos y científicos para comprender mejor la dinámica del control y prevención de la rabia transmitida al ganado por el murciélago hematófago o vampiro del género *Desmodus rotundus* y el hábitat de esta especie de quiróptero en México, de los métodos de diagnóstico y de prevención de esta enfermedad a través de la vacunación antirrábica, así como la actualización del sustento legal y normativo que rige a la actual administración pública federal en materia zoosanitaria y de infraestructura de la calidad, la cual tiene como objetivo principal mejorar la competitividad de la ganadería a nivel nacional e internacional, garantizando la salud de los hatos ganaderos susceptibles de padecer rabia, además de dar cumplimiento a los preceptos de “Una sola Salud” en la atención interinstitucional de las enfermedades de carácter zoonótico como es el caso de la rabia a fin de evitar decesos en la población humana en riesgo por la presencia del vampiro y la rabia; se ha determinado **modificar** la Norma Oficial Mexicana NOM-067-ZOO-2007, Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas, publicada en el D.O.F. el 20 de Mayo de 2011 y su modificación publicada en el D.O.F. el 15 de Julio de 2014, para reforzar y mejorar las actividades y facultades de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en materia zoosanitaria a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

V. CONCLUSIÓN

Considerando los avances que el país tiene en el control de enfermedades que afectan a la ganadería y en particular las zoonosis, por su impacto directo en los hatos ganaderos y en la salud pública, es necesario revisar y actualizar las estrategias, así como los lineamientos que en particular se aplican en la prevención y control de la rabia parálitica transmitida por el murciélago hematófago.

Una vez determinado el resultado de la revisión quinquenal correspondiente a la Norma Oficial Mexicana NOM-067-ZOO-2007, Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas, publicada en el D.O.F. el 20 de Mayo de 2011 y su modificación publicada en el D.O.F. el 15 de Julio de 2014, que mandata el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se establece entregar el presente informe al Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con el objetivo de que éste se notifique al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad y se proceda a su publicación en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad, a fin de cumplir con lo que mandata la Ley en la materia y que dicha Norma Oficial Mexicana continúe vigente a través de su revisión y actualización bajo la respectiva modificación.

MVZ Juan Gay Gutiérrez
Director General de Salud Animal y
Secretario del Subcomité de Protección Zoosanitaria